

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12249.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-015-T-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora TERRADAS MONICA LILIANA, D.N.I. N° 11.735.345, con domicilio en la calle El Nihuil esquina José Ingenieros de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20904 (Juicio N° 13373), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece artritis reumatoidea, diabetes e hipertensión arterial, y subsiste con ingresos que recibe como empleada pública provincial del orden de los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) mensuales.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos (\$200.-).-

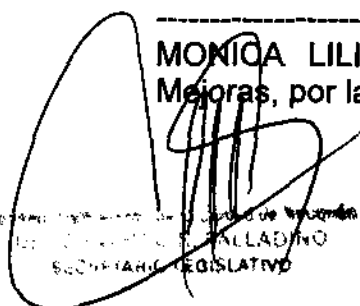
Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 123/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, el día 28 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora TERRADAS  
MONICA LILIANA, D.N.I. N° 11.735.345, en concepto de Contribución por  
Mejoras, por la Obra N° 06-266, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----TERRADAS MONICA LILIANA, D.N.I. N° 11.735.345, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora TERRADAS MONICA LILIANA, D.N.I. N° 11.735.345, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-088-9558-0000, Partida N° 42481.-

**ARTÍCULO 4º):** Los beneficios acordados en la presente ordenanza estarán -----condicionados a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-015-T-2009).-**

ES COPIA:

jdc

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12249 10010  
Promulgada Tácitamente Art. 25º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-015-T-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1838  
Fecha: 16/09/2011